

MANUAL DE PRINCIPIOS Y NORMAS

Reglamento del Colegio Alemán
SANKT THOMAS MORUS



INDICE:

I. Disposiciones Generales

II. Síntesis del Marco Doctrinal:

III. Planes y programas:

IV. Normas de convivencia escolar:

A. Referidas al aspecto conductual

a) criterios para la aplicación de normas

b) deberes y derechos de los miembros de la comunidad

c) derechos y deberes de los alumnos

c.1 alumnos/as NMM a 4°EB

c.2 alumnos/as 4°EB a 8°EB

c.3 alumnos/as I a IV EM

d) reconocimiento de conductas positivas de los alumnos

e) consecuencias de conductas inadecuadas

e.1 Faltas leves

e.2 Faltas graves

e.3 Faltas gravísimas

B. Referidas a la asistencia y puntualidad

C. Referidas a la presentación personal

D. Referidas a situaciones especiales

E. Procedimientos y protocolos

F. Deber de Protección

V. Normas de Admisión, Evaluación y Promoción:

A) Admisión

B) Aprendizaje y Evaluación escolar

C) Promoción y matrícula

VI. Normas Complementarias

a) Seguridad y vigilancia

b) Transporte escolar y otros transportes de alumnos/as

c) Vigencia del Reglamento

I. Disposiciones Generales:

Referidas a la caracterización de nuestro Colegio como entidad educativa, desde su marco conceptual y sustento legal.

II. Síntesis Marco Doctrinal:

Que define sintéticamente los fundamentos educativos y los perfiles ideales de los agentes educativos que intervienen en el proceso escolar.

III. Plan de Estudios:

Que muestra el diseño de Plan de Estudios que permite llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

IV. Normas de convivencia:

Que explicita ciertos modos de comportamiento que facilitarán dentro de la comunidad educativa un ambiente propicio para el aprendizaje en un clima de armónica convivencia. Conducta, Asistencia y puntualidad, Presentación personal, Situaciones especiales. Orienta sobre los procedimientos y protocolos a seguir y enuncia el deber de protección.

V. Normas de Admisión, Evaluación y Promoción:

Que expresa el sistema de ingreso a la comunidad educativa, las modalidades que se llevan a cabo durante el año para evaluar los procesos de aprendizaje, de desarrollo personal y social en los alumnos y las normas establecidas para la promoción escolar anual.

VI. Normas Complementarias

Referidas a Seguridad y vigilancia, transporte escolar, vigencia del Reglamento.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, es un Colegio particular pagado de orientación cristiana-católica, centrado en la persona, que cultiva la lengua y la cultura alemanas, con una identidad bicultural que lo distingue por la transmisión de los principios democráticos, tolerancia a otros credos religiosos y el respeto a la diversidad.

Su modelo inspirador es Sankt Thomas Morus, quien es para la Comunidad, un ejemplo de vida que enseña a ser testigos de la fe, en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Reconocido oficialmente por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 14.139, de fecha 10 de noviembre de 1959, posee como sostenedor a la “Corporación Colegio Alemán”, con personalidad jurídica propia, concedida mediante Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N°2031 de 1954.

2. El objetivo de la Corporación es mantener establecimientos educacionales católicos de nivel prebásico, básico y medio, proporcionando una educación integral que propende a la formación de una juventud cristiana-católica con base cultural alemana.

3. El presente Reglamento tiene por finalidad regular las relaciones del Colegio y los distintos miembros de la comunidad escolar, y las que surjan entre cada uno de ellos, en razón del contrato de escolaridad o enseñanza, promoviendo y desarrollando en todos los integrantes de la comunidad los principios y valores del Proyecto Educativo y de la legislación vigente.

4. Las disposiciones de este Reglamento promueven una sana convivencia escolar, que favorece la prevención de la violencia, mediante el establecimiento de políticas, directrices, medidas y protocolos de actuación. Así mismo determina la o las conductas que constituyen faltas a la convivencia y la o las medidas pedagógicas, correctivas y/o disciplinarias aplicables, a través de un justo procedimiento establecido en este cuerpo normativo, procurando siempre el desarrollo de un ambiente de reflexión, para una toma de conciencia que

posibilite la reparación de los involucrados y el restablecimiento de la sana convivencia.

5. La formación de los alumnos/as se sustenta en el desarrollo de tres ejes: el conocimiento, el desarrollo socio-emocional y la espiritualidad.

En el ámbito del conocimiento, buscamos que los alumnos/as se conduzcan por el amor al saber. Que sean capaces de desarrollar un pensamiento crítico y que sean hábiles en comunicar aquello que han aprendido.

En cuanto al desarrollo socio-emocional, aspiramos a que los alumnos/as sean conscientes de sí mismos y del prójimo, empáticos y optimistas, mostrando una permanente vocación de servicio.

En el área de la espiritualidad, pretendemos que los alumnos/as desarrollen y vivan aspectos espirituales conforme a la fe y valores humanistas.

6. El Colegio promueve una sana convivencia escolar fundamentándose en mantener un clima de respeto, orden y disciplina que propicie un buen desempeño académico y promueva el trabajo pedagógico centrado en el aprendizaje de los alumnos/as, respetando sus diferencias y desarrollando estrategias pedagógicas diferenciadas para adaptar los distintos ritmos de aprendizaje, fomentando la autonomía, en un ambiente educativo de confianza con los docentes.

II.- SÍNTESIS DEL MARCO DOCTRINAL

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus está centrado en la intención formativa que expresa Thomas Morus en su Utopía “Forjar una personalidad cuyos valores y principios éticos puedan redundar en beneficio de la sociedad y la historia que le tocó vivir” (*)

(*)...Para él la felicidad está en alcanzar lo justo y lo honesto” (*)

“La razón y el conocimiento inflama a los hombres en el amor y veneración a Dios (*). La sociedad que busca Santo Thomas es “justa” regida por los principios de libertad, bienestar y solidaridad humana”

Esta tarea de formar y educar se lleva a cabo con los distintos agentes que componen la Comunidad educativa para los cuales se han elaborado los perfiles deseados en los distintos núcleos:

TIPO DE EDUCACION: Científico Humanista.

EDUCADOR/A:

El Educador/a del Colegio Sankt Thomas Morus es educador/a mediador/a, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea; es un modo de acoger y transmitir la vida en una comunidad solidaria. Esta concepción integradora es la que hace que el colegio se comprenda a sí mismo como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.

ALUMNO/A:

La persona del alumno/a es centro y fin de la tarea formativa; el proceso educativo es una invitación al alumno/a a conocerse a sí mismo/a, descubrir y cultivar sus dones, intentando dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud discerniente para colaborar con la construcción de una sociedad justa y solidaria.

FAMILIA:

La familia es insustituible como formadora y modeladora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia católica. En tal sentido aspiramos a que ella transmita continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario.

III.- PLANES Y PROGRAMAS

1.- El diseño curricular y distribución de la carga horaria, a través del cual se materializa nuestro Proyecto Educativo Institucional, es el que a continuación presentamos el diseño curricular y distribución de la carga horaria vigente al momento de la aprobación de estas normas:

	1° básic o	2° básic o	3° básic o	4° básic o	5° básic o	6° básic o	7° básic o	8° básic o	I° Medi o	II° Medi o	III° Medi o	IV° Medi o
Alemán	5	5	5	5	5	6	5	6	5	5	5	5
DFU					2	2	2	2	4			
Lenguaje	5	5	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Inglés					5	5	5	5	5	5	4	4
Filosofía				1	1	1	1	1	2	2		
C Sociales Historia	2	2	2	2	3	3	3	4	3	6	5	4
Matemática	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4
Cs Naturales	2	2	2	2	2	2	2	2				
Biología									2	6	6	5
Química							1	1	2	2		
Física							1	1	2	2		
Diferenciado s											8	9
A Visuales	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
A Musicales	2	2	2	2	2	2	2					
E Tecnológica	2	2	2	2	3	3	3	3	2			
Ed. Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Psicomotricid ad	3	3	3	3								

Teoría del Conocimiento											2	2
CAS										1	1	
Religión	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
Consejo curso	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reforzamiento	1	1	1	1	1	1	1					

(*)La distribución de horas de un año a otro puede variar de acuerdo a las disposiciones ministeriales.

2.- El Colegio mantiene también el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional, para los alumnos que cursan desde II° a IV° de Enseñanza Media.

IV.- NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A) REFERIDAS AL ASPECTO CONDUCTUAL:

Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta a la persona que lo realiza y a la Comunidad que la rodea.

El respeto mutuo y la valoración del otro, son las actitudes básicas que permiten cercanía y una adecuada comunicación y, por tanto, favorecen el buen desarrollo del trabajo que ha de realizarse en pos de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

a).Criterios para la aplicación de Normas:

- La persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de procesos y susceptible de cambios, teniendo presente que el bien común está por sobre el bien individual.
- El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de superación.

- El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas.
- El énfasis debe ponerse en la reparación más que en el castigo.
- Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta, la sanción y la reparación.
- Debe considerar siempre la etapa de desarrollo del alumno/a para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.
- El registro de observaciones en Hoja de Vida escolar es un medio que permite reforzar, en el alumno/a, lo positivo y reorientar lo negativo.

b).Deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.

b.1. Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus sepan:

1. Mantener un trato respetuoso y fraternal con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar. El trato ofensivo, poco decoroso, inadecuado, agresivo, discriminatorio o desproporcionado a las circunstancias, contradice las normas y los valores de buena convivencia del Colegio.

2. Propiciar un clima escolar de armonía que promueva la buena convivencia de modo de prevenir todo tipo de acoso escolar.

3. Informar de conformidad al Reglamento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante o a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

4. Abstenerse de formular denuncias colectivas o promover iniciativas colectivas o grupales, en perjuicio de otro/os miembros de la comunidad.

5. Abstenerse de promover conductas contrarias al presente Reglamento, al Proyecto Educativo Institucional y a los Acuerdos de convivencia adoptados por cada uno de los estamentos del Colegio.

b.2. Las autoridades del Colegio, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, deben adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones de modo tal que todo el personal que trabaja en el Colegio sea capacitado en la aplicación del presente Reglamento y en el manejo de situaciones de conflicto según procediere. Para tales efectos se entenderá por autoridades del Colegio, Rector/a y todos aquellos docentes que ejerciendo funciones directivas, mantengan competencia conforme al presente Reglamento.

b.3. Los adultos que se relacionen con los menores, alumnos/as del Colegio, deberán abstenerse de exponerlos pública o privadamente en función de la superioridad de su condición física, mental y psicológica bajo excusa de su calidad de apoderados/as, padre o madre de otros alumnos/as del Colegio.

b.4. Los padres, madres, apoderados/as del Establecimiento que por cualquier causa sean a su vez directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o tengan una relación contractual con el Colegio, prestarán especial cuidado en estas materias, evitando confundir los roles formativos y privativos de los padres o madres, en función de la convivencia cotidiana de los alumnos/as, haciendo presente los conflictos de interés e inhabilitándose cuando procediere.

b.5. Los padres, madres, apoderados/as del Establecimiento que presencien o a través de terceros tomen conocimiento de alguna situación de inhabilidad o parcialidad derivada de las relaciones de amistad, parentesco u otra que pudiere afectar la intervención o desempeño de algún profesor/a, deberá comunicarla de inmediato al profesor/a jefe quien transmitirá por escrito el reporte de los afectados el que deberá ser puesto en conocimiento de Rectoría, en la forma y condiciones dispuestas por el presente Reglamento.

b.6. Los docentes y demás personal del Colegio deberán abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales virtuales, twitter, facebook, u otras, con los alumnos/as del Colegio, fuera del ámbito de la formación y

aprendizaje, propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.

b.7. Los docentes y demás personal del Colegio deberán desarrollar y promover con sus pares conductas de colaboración e intercambio de información eficiente para el manejo y gestión de la clase, manteniendo la debida reserva respecto de terceros ajenos, de aquellos antecedentes de los que tome conocimiento en su función docente.

c).Derechos y deberes de los alumnos/as.

c.1. Derechos: A la base de los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, los elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo Institucional y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan.

Todo alumno/a tiene derecho a:

- Ser respetado en su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No se considera un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas acordadas en el presente Reglamento.
- Recibir una educación católica y una formación integral, reforzando los valores que promueve la cultura alemana, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado/a y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido, según seguro escolar.
- Ser escuchado por los conductos regulares correspondientes, con respeto cuando se exponen ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.

- Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
- Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
- Contar con instalaciones e infraestructura de acuerdo a normativa vigente, según organismos reguladores.
- Ser acompañado en el proceso académico y de crecimiento personal.
- Elegir, ser elegido (siempre que reúna los requisitos establecidos) y participar en las distintas actividades que emanen de la representación estudiantil interna.
- Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
- Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional.
- Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de embarazo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Elegir entre aquellas actividades curriculares y extracurriculares que el Colegio ofrece.

c.2. Deberes: Los deberes de los alumnos/as están fundados en la necesidad de organizar el quehacer común y ordenar el logro del Proyecto Educativo Institucional, lo que se obtiene con el apoyo de los padres, apoderados/as y profesores. Los alumnos/as deben cumplir con las normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y un óptimo desarrollo de las actividades escolares.

1. A los alumnos/as de Nivel Medio Mayor hasta 4° año de Educación Básica se les pide:

- Relacionarse con compañeros/as y adultos respetuosamente.
- Participar en las actividades organizadas por el departamento de religión u otros según las condiciones dispuestas por el Establecimiento.
- Ingresar puntualmente a clases y permanecer en ésta durante la jornada conforme los horarios predeterminados.

Cuidar la higiene y presentación personal, deberán mantener el cabello tomado y rostro despejado. En este nivel está prohibido el uso de maquillaje salvo situaciones expresamente autorizadas.

Cuidar los materiales y los lugares que frecuentan dentro del establecimiento.

No traer dinero, excepto el estrictamente necesario para el almuerzo y rutinas escolares. No traer juguetes, aparatos electrónicos, artículos de valor ni joyas. En este nivel está prohibido el uso de celulares.

Traer diariamente la Libreta de Comunicaciones o Agenda escolar.

Cumplir con las tareas y trabajos enviadas al hogar.

Marcar todas las prendas del uniforme oficial y deportivo y sus artículos escolares.

2. A los alumnos/as de 5º a 8º año de Enseñanza Básica se les pide además:

Respetar a sus compañeros de curso y del Colegio, profesores/as y todos los miembros de la comunidad, utilizando un vocabulario y modales adecuados.

Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.

Cumplir puntualmente con la llegada al Colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.

Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir, según calendario, con sus tareas, evaluaciones, compromisos y los materiales necesarios; presentar sus trabajos, fichas, módulos y pruebas con orden, limpieza y letra clara.

Mantener una adecuada presentación personal: asistir correctamente uniformado según las circunstancias, cuidar su higiene y orden. Evitar el uso de maquillaje y accesorios salvo situaciones previamente autorizadas.

Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborar con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.

Actuar con honestidad en todas las instancias escolares asumiendo las consecuencias de sus actitudes. Cuidar sus pertenencias personales prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y

otros, de los cuales es el único responsable y respetar las pertenencias ajenas.

Evitar traer objetos y especies de valor tales como celulares, reproductores musicales, máquinas fotográficas, grabadoras, dinero, etc. En caso de pérdida o extravío será de su exclusiva responsabilidad.

Mostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; evitando acciones que entorpezcan y distraigan; respetando los acuerdos asumidos sean individuales o colectivos.

Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales virtuales, twitter o facebook, con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, o las propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.

Traer diariamente su Libreta de comunicaciones o Agenda de Colegio.

Desplazarse con precaución por todas las dependencias del Colegio de manera de no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.

No portar ni consumir drogas ilícitas, alcohol y tabaco.

Acatar las instrucciones durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.

3. A los alumnos/as de I° año de Enseñanza Media a IV° año de Enseñanza Media, se les pide además:

Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Respetar a sus pares, profesores/as y todos los miembros de la comunidad, cuidando de los modales y manteniendo una comunicación directa y vocabulario adecuados.

Participar con respeto y empatía en las instancias de oración, formación y reflexión.

Ser responsable y demostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; evitando acciones que entorpezcan y distraigan; respetando los acuerdos; cumpliendo con puntualidad los horarios del Colegio, asistiendo regular y sistemáticamente a clases;

cumpliendo, con sus deberes y compromisos escolares con orden, limpieza y formalidades asociadas.

- Mantener una adecuada presentación personal, cuidando de su higiene y orden: respetando el uniforme reglamentario. Evitar el uso de maquillaje y accesorios salvo situaciones previamente coordinadas y autorizadas.
- Respetar y cuidar el medio ambiente, dando el ejemplo para los más pequeños colaborando con la mantención del aseo así como el cuidado y protección de los espacios y bienes del Colegio y de terceros.
- Actuar con honestidad en todas las instancias escolares asumiendo las consecuencias de sus actitudes. Cuidar sus pertenencias de las que además es responsable y respetar las pertenencias ajenas.
- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje, evitando utilizar artículos que interfieran o distraigan el desarrollo de la clase. Lo anterior no obsta a la autorización del uso de computadores, celulares y otros, como complemento para el proceso de enseñanza y aprendizaje durante las clases, lo que deberá ser autorizado por el Profesor/a, siendo su cuidado de exclusiva responsabilidad del alumno/a.
- Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales virtuales, twitter, facebook u otras, con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.
 - Traer diariamente la Libreta de comunicaciones o Agenda de Colegio.
 - Desplazarse adecuadamente por todas las dependencias del Colegio, dando el ejemplo para los más pequeños, evitando distraer el quehacer de los demás.
 - No portar ni consumir drogas ilícitas, alcohol y tabaco.
 - Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.

d).Reconocimiento de las conductas positivas de los alumnos

Entendiendo que los estímulos y reconocimientos son parte importante del proceso de enseñanza-aprendizaje y los valores inspiradores de nuestro

Establecimiento deben ser especialmente estimulados en un clima de refuerzos positivos a los alumnos y alumnas en formación, el Colegio mantiene los siguientes premios y/o estímulos:

Al finalizar cada año escolar, el Establecimiento reconoce en sus alumnos/as el desempeño académico y se hace entrega de un Diploma a la Excelencia Académica.

Excelencia Académica: Se trata de un reconocimiento que el Colegio otorga a los alumnos/as que obtienen un promedio general igual o superior a seis coma cinco (6,5). Este reconocimiento se entrega desde 3° de Enseñanza Básica a IV° de Enseñanza Media. A esos efectos en la reunión final del curso y en presencia de los apoderados/as que asistan se hace entrega del Diploma respectivo, suscrito por el Rector/a.

Al finalizar cada año escolar, los compañeros de cada curso reconocen en sus pares a aquel que durante el año haya mantenido una conducta más destacada en solidaridad, empatía, colaboración y alegría contagiosa para todo el curso. En tal sentido y moderado por el profesor/a Jefe los alumnos/as desde 1° de Enseñanza Básica a IV° de Enseñanza Media eligen a quien ha sido su mejor compañero/a

Mejor compañero/a: Se trata de un reconocimiento que hacen los pares de cada curso y que considera entre otros:

Respetuoso de sus pares: Un alumno/a que valora y valida a los otros y tratar a los otros como le gusta que lo traten.

Conciliador: Un alumno/a que es capaz de mediar en los conflictos del curso buscando acuerdos en bien de todos, diciendo lo que siente y quiere sin herir a los otros.

Acogedor: Una alumno/a amable en el trato, que se preocupa de hacer sentir bien al otro, de incluir a los que están más distanciados y acercarse a los niños/as que se incorporan al curso.

Empático: Un alumno/a que es capaz de ponerse en el lugar del otro y sentir con cada uno las alegrías, molestias o penas lo que los afectan.

Al finalizar cada año escolar, el Departamento de Religión, reconoce en los alumnos/as de IV° de Enseñanza Media a aquel o aquellos que hayan contribuido a desarrollar en su grupo curso y en el Colegio una conciencia solidaria y generosa:

Acción social: Se trata de un reconocimiento que hacen los profesores de Religión a alumnos/as de IV° de Enseñanza Media de acuerdo a los siguientes criterios:

- Actuar de modo solidario y caritativo con aquellos más necesitados, contribuyendo así a desarrollar en su grupo y Colegio un conciencia solidaria.
- Participar en los desayunos solidarios y en las diferentes campañas de acción social que se promueven el Colegio.
- Gestionar ante sus pares y con las autoridades del Colegio iniciativas de esfuerzo compartido que cultiven los valores cristianos de solidaridad y servicio al prójimo.

Al finalizar cada año escolar, el Departamento de Educación Física reconoce a los alumnos/as de IV° de Enseñanza Media.

Trayectoria deportiva: este reconocimiento es otorgado por el Departamento de Educación Física a alumnos/as de IV° de Enseñanza Media de acuerdo a los siguientes criterios:

- Haber participado activa y entusiastamente durante su permanencia en el Establecimiento, en las distintas disciplinas deportivas que se imparten.
- Haber formado parte de los equipos y selecciones representando al Colegio en torneos y campeonatos.
- Haber contribuido con su espíritu deportivo en fomentar y estimular a sus compañeros/as de curso y del Colegio en los beneficios del deporte para la formación integral de los alumnos/as.

Al finalizar cada año escolar, el cuerpo docente del establecimiento reconoce en él o los alumnos/as de IV° de Enseñanza Media el estímulo al “Espíritu Thomasmorino”:

Premio al Thomasmorino: este es el máximo reconocimiento al que pueden acceder los alumnos de IV° de Enseñanza Media, que hayan permanecido por 10 años o más en el establecimiento. Se trata del galardón más importante que otorga el Colegio a quien o quienes encarnan los valores del patrono de nuestro Colegio, Sankt Thomas Morus. Es decir, un alumno/a deseoso de aprender, riguroso en su trabajo académico, autónomo en su propio proceso de aprendizaje, movido por un espíritu crítico, solidario, preocupado por sus compañeros, respetuoso, conciliador, responsable y honesto en su actuar. Hombres y mujeres conscientes de que serán una contribución a la sociedad del mañana.

Al finalizar cada año escolar, los profesores del Departamento de Alemán, organizados conforme distribución de cada curso y nivel reconocerán en los alumnos/as desde 1° de Enseñanza Básica a IV ° de Enseñanza Media, a aquel alumno/a que haya desplegado el mejor esfuerzo en la asignatura de alemán, apreciación que deberá ser contrastada con el avance o progreso desplegado en la disciplina.

Mayor avance en Alemán: este reconocimiento recae en el alumno/a que haya sido propuesto por el profesor/a de cada curso y/o grupo a su cargo al Departamento de Alemán, que determinará su coincidencia o evaluará la propuesta, distinguiendo al alumno/a que haya demostrado avances en relación al aprendizaje del idioma en comparación con sus pares. Este estímulo no está ligado a una muy buena calificación, antes bien su énfasis radica en el esfuerzo, dedicación y compromiso hacia la asignatura.

Diplomas GIB y IB: Durante la ceremonia de Licenciatura se hace entrega de los Diplomas de Bachillerato Internacional (GIB y IB) sellando con esto los logros obtenidos por los alumnos/as al egresar de IV° de Enseñanza Media, que hayan aprobado el programa de diploma bilingüe completo o, en su

defecto, que hayan obtenido aprobación en asignaturas específicas de dicho programa.

Diplomas de Alemán: En los niveles de 6° de Enseñanza Básica, I° y IV° de Enseñanza Media, los alumnos/as rinden una evaluación que mide las habilidades de comprensión lectora escrita y oral; gramática y expresión escrita respectivamente, la que de ser aprobada permite obtener el diploma.

e).Consecuencias por conductas inadecuadas

Toda conducta inadecuada o entorpecedora afecta el desempeño de la persona, su entorno y a la comunidad. Es conveniente que el alumno/a tome conciencia de sus faltas, reciba ayuda y reoriente su comportamiento.

Las faltas a la convivencia escolar se clasifican según su gravedad e intensidad, en faltas Leves, Graves y Gravísimas.

e.1) Faltas Leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que entorpecen el desempeño escolar personal o alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico, emocional y/o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se considerarán como leves, entre otras, las siguientes faltas:

- Llegar atrasado a la sala de clases al inicio de la misma o de las actividades escolares organizadas durante la jornada.
- Hacer ruidos molestos durante el desarrollo de la clase, las actividades programadas o ceremonias realizadas en el Establecimiento.
- Conversar durante la clase y/o durante el desarrollo de las actividades escolares.
- Comunicarse con groserías en cualquiera de las dependencias del Colegio o los espacios asociados a las actividades escolares.
- Comer durante la hora de clases sin autorización, masticar chicle y/o masticar los útiles escolares y objetos varios durante la hora de clases.
- Presentarse sin el uniforme reglamentario y/o uniforme deportivo o con alguno de ellos incompleto, sin la debida justificación.

- Presentarse sin tarea y/o sin el material de trabajo encargado y/o solicitado, sin la debida justificación.
- Presentarse sin las comunicaciones, pruebas o evaluaciones firmadas según las instrucciones impartidas por el profesor/a.
- Utilizar teléfono celular, escuchar música y/o usar medios electrónicos durante la clase sin autorización
- Mantener encendido o con sistemas de alarmas vibrantes, luminosas, de pito, música o ruido los artefactos eléctricos, tales como IPAD, MP3, computadores o celulares.
- No portar su agenda escolar sin la debida justificación.
- Ensuciar y/o botar basura, papeles, restos de frutas, etc. fuera del basurero o de los sectores autorizados.

Ante las faltas leves, se preferirán las medidas educativas cuyo objetivo es lograr una comprensión sobre la conducta desplegada e instar por el cambio a un comportamiento positivo, basado en una toma de conciencia del alumno/a.

Entre las medidas educativas se podrán considerar:

- a) La conversación y llamado a la reflexión con el alumno/a.
- b) La conversación con el padre, madre, apoderado/a o sostenedor económico y, en caso necesario, también con el alumno/a.
- c) Actividades de reflexión, entre otras, lecturas o talleres.

Ante faltas leves, podrán aplicarse también medidas disciplinarias proporcionales como consecuencia inmediata y directa de la falta leve y que tienen por objetivo, reparar el perjuicio, mantener el orden, disciplina interna e inhibir la reiteración de idénticas conductas en el mismo o en otros alumnos/as.

Entre las medidas disciplinarias se podrán considerar:

- a) El llamado de atención al alumno/a, esto es, la representación verbal de la falta en la que se aprecia ha incurrido el alumno/a y cómo aquella afecta a la convivencia.
- b) La amonestación escrita en el Libro de Clases por el profesor correspondiente, con una descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta.
- c) La asignación de tareas reparatorias, considerando la edad y etapa de desarrollo del alumno/a. Atendida la conducta desplegada, se

encargará la realización de trabajos, tales como limpieza de pizarras, vidrios, paredes, mesas, sillas y aseo de las salas; En este caso se comunicará por escrito tal medida al padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico según procediere.

- d) La citación al alumno/a al Colegio, fuera del horario regular de clases, para la realización de las actividades que el profesor/a Jefe y/o el profesor/a de asignatura le asignen u otras tareas escolares, en las fechas y horas que el Colegio determine, todo lo anterior en el marco del procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Dependiendo de las circunstancias y atendida la falta, el profesor/a o encargado de la actividad podrá retirar y/o requisar al alumno/a la comida, alimento, objeto, aparato tecnológico, libro, papel o documento de que se trate, el que será devuelto al término de la clase o actividad o en su defecto al término de la jornada regular en dependencias de secretaría, bajo firma del alumno/a. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales sobre teléfonos celulares, los que deben ser siempre retirados por los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de lunes a viernes hasta la 17:00 horas en Rectoría, bajo firma.

En la determinación y aplicación de las medidas educativas y/o disciplinarias que fueren del caso, deberán evitarse las dobles sanciones instando por promover el aprendizaje y compatibilizar las consecuencias que deban asumir los alumnos y alumnas.

e.2) Faltas Graves, definidas como aquellas que además de alterar o comprometer la convivencia escolar en sus distintas manifestaciones, afectan de modo directo algún derecho de los alumnos/as o de cualquier miembro de la comunidad y/o de terceros que se relacionen con ella y/o puedan poner en riesgo su integridad física o psicológica.

Se considerarán como graves, entre otras, las siguientes faltas:

- Faltar a la verdad en circunstancias que acarreen perjuicios sobre terceros, sean estos con consecuencia directa, indirecta, inmediata o potencial.

- Copiar en las evaluaciones. Se entiende por copia la reproducción directa de algún documento, contenido o soporte cuyo uso no haya sido expresamente autorizado por el profesor/a, así como también el uso de información entregada oralmente o por escrito por algún otro alumno/a, durante la evaluación sin la autorización expresa del profesor/a.
- Entregar o facilitar por cualquier medio información relevante y atingente a otro alumno/a, en el momento de ser evaluado y precisamente para mejorar la nota.
- Reproducir, copiar e imitar trabajos, monografías u obras de otros con el fin de ser evaluados como propios. Reproducir documentos de otros ya evaluados por el profesor/a, haciéndolos pasar por propios.
- Inasistencia a las actividades escolares obligatorias, sin justificación.
- Abandonar sin la debida autorización y cumplimiento de los requisitos, el recinto escolar.
- Fumar en el recinto escolar, en los espacios en donde se desarrollen las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extraprogramático.
- Consumir alcohol en el recinto escolar o en los espacios en donde se desarrollen las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extraprogramático. Excepcionalmente se autorizará el consumo de alcohol a los mayores de edad dentro del Establecimiento tratándose de actividades protocolares, brindis de honor u otras que cuenten con la debida autorización de Rectoría.
- Amedrentar, intimidar, amenazar, chantajear, acosar, hostigar, a cualesquiera de sus compañeros/as del Colegio, profesores, paradocentes, auxiliares, padres, madres, apoderados/as o a otros

miembros de la comunidad, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.

- Tener una actitud grosera y/o desplegar una conducta impropia, tanto de palabra como de hecho, con sus compañeros/as de curso o de colegio, profesores, docentes, paradocentes, auxiliares, apoderados/as dentro del establecimiento educacional, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.

- Agredir física y/o psicológicamente a sus compañeros/as de curso o de Colegio, o a cualquiera de los miembros de la comunidad en el recinto escolar o en las dependencias en las que se realizan actividades escolares programadas o extraprogramáticas.

- Manipular extintores o cámaras de seguridad fuera del contexto adecuado.

- Manipular los equipos audiovisuales e instrumentos de laboratorios, enfermería, biblioteca u otros de propiedad del Colegio, sin la debida autorización.

- Manipular o utilizar fósforos, artículos incendiarios, elementos químicos, tiptop, cuchillos y otros, fuera de los casos expresamente autorizados en las rutinas académicas.

- Desacato al reglamento del Colegio o a las instrucciones o indicaciones del profesor/a en el marco de las actividades escolares y que fueren del caso.

- Registrar reiteradas faltas leves de la misma naturaleza y contenido en el semestre escolar, sin presentar avances en el aprendizaje de la conducta esperada.

- Arrojar, lanzar desperdicios, papeles, tiza, borradores, frutas u otros objetos, sea dentro de la sala de clases o en los pasillos o dependencias del Colegio o hacia el exterior.

- Se considerará falta grave el estar, permanecer y/o encontrarse bajo los efectos del alcohol, ya sea al interior del recinto escolar o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.

- Incurrir en faltas de honestidad, hurtar, sacar o retirar, retener o no devolver cuadernos, carpetas, materiales, objetos, lápices, libros, útiles, accesorios, ropas, vestimentas o juguetes que no sean de su propiedad.

- Manipulación de los soportes computacionales, página Web y bases de datos o direcciones de correos electrónicos del Colegio, de otros alumnos/as o de terceros.

- Publicar, divulgar o proferir ofensas contra compañeros/as, funcionarios/as y profesores/as del Colegio, por cualquier medio entre otros, blog, fotolog, chat o mensajes de texto.

- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

- No cumplir la medida educativa o medida disciplinaria impuesta por una falta leve.

Ante las faltas graves, podrán aplicarse las medidas educativas que se estimen pertinentes, basado en una toma de conciencia del alumno/a y comunicación directa a su apoderado.

Tratándose de este tipo de faltas y atendidas las circunstancias del caso, el Colegio con la opinión del encargado de convivencia escolar, podrá solicitar al padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico a su costa, que aporte

un diagnóstico de un especialista externo que aborde la situación de que se trata.

Entre las medidas educativas se podrán considerar:

- a) La conversación y llamado a la reflexión del alumno/a y citación con el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico para comunicarle los hechos.
- b) La firma, por parte del alumno/a y del padre, madre apoderado/a, y/o sostenedor económico de una carta-compromiso, acuerdos de conducta y responsabilidad, según fuera el caso, fijando el periodo de tiempo durante el cual se mantendrán en vigencia y las consecuencias del incumplimiento.

Ante faltas graves, podrán aplicarse también medidas disciplinarias que son consecuencia inmediata y directa de la falta y que tienen por objetivo reparar el perjuicio e inhibir la reiteración de idénticas conductas en el mismo o en otros alumnos/as.

Entre las medidas disciplinarias se podrán considerar:

- a) La amonestación escrita en el Libro de Clases por el profesor/a correspondiente, con descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta.
- b) La asignación de tareas reparatorias, atendiendo la conducta desplegada, se encargará la realización de trabajos tales como limpieza de pizarrones, vidrios, paredes, mesas, sillas y aseo de las salas; cuidado, siembra y plantación de árboles, arbustos o macetas.

Sin perjuicio de la reposición de vidrios, estantes, sillas, árboles, plantas, flores o el costo de los objetos o estructuras del Colegio o bienes de los compañeros/as que resulten dañados, malogrados o destruidos, según fuere del caso, por cuenta del padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico.

- c) La citación al alumno/a al Colegio, fuera del horario normal de clases, para la realización de las actividades que el profesor/a Jefe o de asignatura, le puedan encargar u otras tareas escolares, en las fechas y horas que el Colegio determine, todo lo anterior en el marco del procedimiento establecido en el presente Reglamento.

d) La suspensión del alumno/a por uno, dos o tres días de clases, durante los cuales deberá asistir al Colegio y efectuar las actividades dispuestas por Rectoría.

e) La condicionalidad de la matrícula por un semestre o por la anualidad escolar.

e.3) Faltas Gravísimas, se considerarán como tales aquellas conductas que afecten directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros. Se considerarán como gravísimas, las siguientes:

- Falsificación, imitación o copia de firmas, timbres, notas, comunicaciones u otros soportes.
- Adulteración de notas, comunicaciones o instrucciones en soporte escrito y reglamentario del Colegio.
- Adulteración o hackeo de los soportes computacionales, página Web, soportes de notas, soportes o comunicaciones, bases de datos o direcciones de correos electrónicos del Colegio, de otros alumnos/as o de terceros desde los equipos del Colegio.
- Consumir, comprar- vender, regalar, distribuir drogas o sustancias ilícitas.
- Se considerará falta gravísima el estar o permanecer y/o encontrarse bajo los efectos de las drogas ilícitas, ya sea al interior del recinto escolar o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.
- El robo en dependencias del Colegio, sea que afecte los bienes de propiedad del Colegio o de alumnos/as, directivos, docentes,

paradocentes, administrativos, auxiliares o terceros que se encuentren en dependencias del Establecimiento.

- Destruir, dañar o malograr deliberadamente los bienes del Colegio, de los alumnos/as, de los directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o de terceros que se encuentren en el recinto del Colegio.

-Traer o portar todo tipo de armas, sean de fuego, blancas o de fogeo en el recinto escolar. El uso de tip top, cortapapeles, cuchillos cartoneros y demás instrumentos corto punzantes y contuso cortantes deberá ser autorizado expresamente por el profesor/a. El alumno/a que fuere sorprendido utilizando indebidamente este tipo de instrumentos en broma/ jugarreta o entretención comete una falta grave.

Y cualquier otra falta gravísima que afecten directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros no descritas previamente.

Las medidas educativas se aplicarán tratándose de faltas gravísimas en casos expresos y determinados. En tales casos y de conformidad a las circunstancias, se autoriza también la suscripción acuerdos reparatorios y compromisos económicos con el Colegio.

El Colegio podrá exigir a los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos que aporten informes adicionales de otros especialistas externos, los que serán a su costa y se complementarán internamente con la opinión-informe del encargado de Convivencia Escolar.

En caso de incumplimiento de los acuerdos, compromisos o tratamientos prescritos según fuera el caso, autorizará para citar al Consejo de Profesores del curso respectivo, a fin de que resuelva acerca de la adopción de otras medidas disciplinarias.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, ante las faltas gravísimas, siempre se podrán imponer medidas disciplinarias tales como:

a) La suspensión de asistencia a clases por el plazo máximo de cinco días y/o la prohibición de participar de otras actividades escolares, tales como actividades extraprogramáticas a saber, salidas a teatros, cines, museos, ceremonias de premiación, graduación, viajes de estudio, paseos de curso etc.

El alumno/a que es suspendido de clase debe asistir al colegio y cumplir, durante la vigencia de la medida, con las obligaciones previamente establecidas por el Consejo.

b) Condicionalidad de Matrícula, que no puede exceder de 12 meses.

c) No renovación de Matrícula, cancelación de Matrícula y Exclusión. Esta medida podrá aplicarse como consecuencia directa e inmediata de la falta gravísima de que se trate y/o estando el alumno/a en calidad de condicional previamente.

d) La cancelación de matrícula y la expulsión del alumno/a pueden determinarse en cualquier momento del año escolar.

B) REFERIDAS A LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia a clases es importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de enseñanza-aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones. La puntualidad es un hábito que se va logrando con la práctica; el ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive.

b.1). Los alumnos/as deben asistir puntual y oportunamente a las clases, actividades programáticas y extraprogramáticas desarrolladas por el Colegio, en el horario y lugar informado oportunamente a través de los medios de comunicación de la comunidad escolar (se entenderán medios de comunicación idóneos, comunicación telefónica, la página Web, circulares, la libreta de comunicaciones y las comunicaciones dirigidas a la dirección de correo electrónico registrada en el Colegio).

b.2). Las actividades que impliquen el desplazamiento de los alumnos/as fuera del Establecimiento, requerirán autorización escrita y expresa del padre, madre apoderado/a y/o sostenedores económicos según fuere del caso, la que deberá prestarse en el formato especialmente dispuesto por el Colegio para ello.

b.3). Las actividades periódicas programadas por la anualidad escolar, desarrolladas fuera del recinto escolar requerirán autorización por escrito, la que se conferirá por una sola vez, por ejemplo, las actividades deportivas desarrolladas en el club Deportivo Manquehue.

b.4). Los atrasos, serán objeto de constancia escrita en el libro de clases y en la libreta de comunicaciones. Al acumularse tres atrasos, el alumno/a deberá asistir a una sesión de reflexión y recuperación.

En el caso de que la conducta prosiga, se citará al apoderado/a y al alumno/a a una entrevista con el profesor/a Jefe, y suscribir un acuerdo de cumplimiento en las condiciones que se estimen convenientes.

El incumplimiento de los acuerdos dará lugar a la aplicación de las medidas correctivas o disciplinarias señaladas en el presente Reglamento.

b.5). La inasistencia a clases por razones de fuerza mayor, enfermedad u otra causa justificada, deberá ser debidamente comunicada por el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico según fuere del caso por escrito, una vez que el alumno/a se reincorpore a clases, mediante nota en la libreta de comunicaciones o por vía de correo electrónico, al profesor/a Jefe del curso quién se encargará de comunicarlo al establecimiento.

b.6). En el caso de inasistencia superior a tres días por enfermedad, deberá justificarse con certificado médico que acredite la dolencia del alumno/a y la duración del reposo. Éste podrá ser presentado al momento de reincorporarse el alumno/a a clases, sin perjuicio, de comunicar lo más pronto posible, la causa de la ausencia, especialmente en casos de pestes o enfermedades de alto riesgo de contagio.

b.7). Se espera que todos los miembros de la Comunidad se presenten a las actividades escolares, sanos e informando la existencia de alguna enfermedad contagiosa o de tratamiento especial, de modo de evitar los riesgos asociados a aquellas en resguardo del afectado como de la comunidad.

b.8). En el caso de inasistencia a una evaluación fijada con anticipación, el apoderado/a deberá informar dicha circunstancia en la mañana del día respectivo, por cualquiera de los medios previamente definidos, en la recepción del Colegio.

El alumno/a que justificadamente falte a una evaluación fijada con anticipación, podrá no obstante, rendirla en una fecha anterior o posterior, previo acuerdo con el profesor/a de la asignatura.

b.9). El padre, madre apoderado/a y/o sostenedor económico pueden solicitar por escrito la liberación de la asistencia total o parcial a clases y/o actividades extraprogramáticas del Colegio. La solicitud debe ser fundada y presentada con al menos tres días de anticipación en secretaria de Rectoría previa comunicación al profesor/a Jefe. Toda solicitud será evaluada en su mérito y respondida un día antes de hacerse efectiva.

b.10). El personal del Establecimiento se encuentra sujeto a las obligaciones de asistencia y cumplimiento oportuno, según lo dispuesto en los respectivos contratos de trabajo y estatutos jurídicos propios de la función de que se trate. Sin perjuicio de ello, se encuentra particularmente obligado a la asistencia oportuna y pertinente a charlas y talleres así como las demás actividades de promoción de la convivencia escolar. Rectoría podrá en casos particulares y justificados liberar de la asistencia a aquellos docentes y paradocentes que hayan efectuado en años anteriores el taller y/o Charla de que se trate dejando constancia de la identidad de contenidos.

b.11). Se espera que los adultos responsables de cada alumno/a asistan a las actividades organizadas por el Colegio, especialmente las charlas y talleres a las que sean citados o invitados personalmente en el marco de la formación de

una sana convivencia escolar. Será obligatoria la asistencia a las reuniones de curso y entrevistas especialmente convocadas o citadas por el Colegio.

La inasistencia injustificada a las reuniones de curso o aquellas reuniones especialmente citadas, serán registradas en el libro de clases por el profesor/a Jefe o el profesor/a de asignatura según fuere y se indagarán las razones adoptando medidas en función de ello.

C)REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

c.1) Los alumnos/as deben asistir al Colegio y participar en las actividades oficiales, con el uniforme reglamentario, en buen estado y una adecuada presentación personal.

En las actividades deportivas, los alumnos/as deberán asistir con el uniforme deportivo reglamentario para tales fines y en las actividades extra programáticas sin obligación de uniforme reglamentario, deberán exhibir una vestimenta adecuada.

La presentación y vestimenta en las actividades religiosas será austera y de respeto a los valores que profesa el Establecimiento.

El uso del uniforme del Colegio o de su insignia obliga a los alumnos/as a un comportamiento decoroso y ejemplar, en cualquier lugar en donde se encuentren.

En aquellos casos debidamente informados a Rectoría y en el marco de las actividades organizadas por miembros de la comunidad, se autoriza a los alumnos/as a partir del 3° de Enseñanza Básica a presentarse sin el uniforme reglamentario.

c.2) El personal del Colegio, directivo, docente, paradocente, administrativo y auxiliar, deberá cuidar su vestimenta, presentación y apariencia personal en función de las labores que desarrollan dentro del Colegio, teniendo en especial

consideración su misión formadora y el ejemplo que diariamente despliegan en el contacto directo con los alumnos/as del Colegio.

Será facultad del Rector/a instruir al personal sobre el uso de vestimentas y accesorios de vestir así como disponer la utilización de ropas especiales así calificadas en atención a las actividades deportivas, usos de laboratorios u otras que fueren del caso. Los profesores/as, docentes, paradocente y auxiliares deberán ajustarse al uso obligatorio de tenida deportiva, uniforme especial, delantal o cotona según fuere del caso.

c.3) Conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos, es al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS a quien le corresponde determinar el uniforme reglamentario del Colegio. Por lo que en aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, deberán complementarse con el acuerdo adoptado por el CENTRO DE PADRES Y APODERADOS en estas materias.

El detalle del Uniforme Oficial aprobado por el CENTRO DE PADRES Y APODERADOS se encuentra en el **Anexo UNIFORME ESCOLAR**.

D)REFERIDAS A SITUACIONES ESPECIALES

d.1) En el caso de embarazo y/o lactancia de una alumna, se entregará, de acuerdo a la situación respectiva, el apoyo necesario como también la flexibilidad requerida en la asistencia escolar así como en las evaluaciones correspondientes al nivel escolar, de modo de no afectar su salud y el desarrollo del embarazo, lo anterior tanto en relación a la involucrada como del grupo del curso al que corresponde.

d.2) Viajes/ Salidas pedagógicas/ Intercambios

Las normas relativas a los viajes, salidas pedagógicas e intercambios se encuentran en el anexo N°4.

E)PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

e.1) Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar al Profesor/a Jefe, al Coordinador/a de Ciclo o a Rectoría, según fuere el caso, un hecho o acto que afecte a la buena convivencia escolar.

Particularmente se encuentran obligados a comunicar los hechos o actos que presencien en el Establecimiento o en las actividades escolares que se lleven a cabo fuera de él, los directivos, docentes, paradocentes, profesionales, administrativos y auxiliares que trabajan o prestan servicios para el Colegio.

e.2) El seguimiento de una situación de problema se iniciará con la información oportuna al profesor/a Jefe, si no es él quien la detecta, cuando presencie una situación que afecta a la convivencia escolar. Este recopilará los antecedentes pertinentes manteniendo discreción según la situación lo amerite, evitando la divulgación que pudiere provocar altercados, mayores menoscabos o desprestigios innecesarios a todos los involucrados.

En caso de existir alumnos/as de distintos cursos involucrados realizará el procedimiento el que primero se enteró de los hechos.

e.3) De todo el seguimiento y aclaración de hechos se dejará constancia escrita y deberá registrarse toda la información relevante que ayude a esclarecer la situación y a tomar las medidas adecuadas.

Estos antecedentes siempre y en todo caso, podrán ser requeridos por el Rector/a para su evaluación y análisis.

e.4) Una vez que el Profesor/a Jefe recibe la información, la comunicará por escrito a los padres, apoderados/as y/o sostenedor económico de él o los alumnos/as involucrados, dando las indicaciones que fueran del caso y del procedimiento a seguir.

Para aclarar los hechos, el profesor/a Jefe personalmente, mantendrá las conversaciones o entrevistas según fuere del caso, solicitará informe a terceros, revisará el libro de clases y cualesquier otro documento o antecedente que sea útil.

Los antecedentes o comunicaciones proporcionados por terceros deberán ser fundados y firmados.

En este seguimiento el profesor/a Jefe, puede solicitar apoyo, de los profesores de asignatura, y demás profesionales del Colegio que estime conveniente, para complementar los antecedentes y atendida la vinculación e implicancias de la falta.

e.5) Para aclarar los hechos deberán considerarse todos los elementos y circunstancias asociadas y especialmente la edad, etapa de desarrollo, madurez, discapacidad, de los involucrados; la naturaleza, intensidad y extensión del daño y de la agresión. La pluralidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; el haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; el haber actuado en redes sociales con una identidad virtual, un avatar o en anonimato; el haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa;

e.6) Concluido el seguimiento y aclaración de hechos, el profesor/a confeccionará un informe describiendo la situación y determinará la/as consecuencias, imponiendo si fuere del caso alguna/as de las medidas del presente Reglamento. El informe confeccionado con la determinación de la consecuencia deberá evacuarse en un plazo no superior a tres días desde que hubiere concluido la aclaración de hechos, dejando constancia escrita.

Podrá solicitarse la asesoría y colaboración del Departamento de Orientación.

e.7) De acuerdo a las distintas faltas, las medidas adoptadas en cada caso serán informadas y los afectados podrán pedir la reconsideración o apelar de ellas en las siguientes condiciones:

Tratándose **de faltas leves**, donde no se aplicó en el momento una medida pedagógica o disciplinaria, podrá no obstante imponerse esta y en tal caso, previo a hacerse efectiva, el/los afectados podrán solicitar una RECONSIDERACION por escrito ante el mismo Profesor/a Jefe, dentro de los tres días siguientes a la comunicación. Desde que se hubiere comunicado y transcurridos tres días sin que se hubiere solicitado la reconsideración, se materializará la medida. Presentada la reconsideración se suspenderá la aplicación de ella.

La reconsideración se resolverá en un plazo no superior a tres días, pasados los cuales se ratificará o en su defecto se modificará, debiendo ser comunicada nuevamente a él/los involucrados y a sus familias.

Tratándose **de faltas graves y gravísimas**, una vez comunicada la medida, él o los afectados podrán dentro del plazo de cinco días APELAR fundadamente y por escrito ante el/la Coordinador/a de Ciclo.

El Coordinador/a de ciclo podrá revisar los hechos y la/as medidas adoptadas y en un plazo no superior a cinco (5) días, prorrogables por otros cinco (5) días, analizará nuevamente los antecedentes pudiendo entrevistarse con los involucrados, recibir informes y en general aquello que estime pertinente.

La decisión del Coordinador/a de ciclo será comunicada a el/los afectados y su familia, haciéndose efectiva transcurridos cinco días dentro de los cuales sólo será REVISABLE por RECTORÍA, cuando así lo solicitaren los afectados, por escrito y fundadamente.

Rectoría analizará esos antecedentes y podrá solicitar opinión al Comité de Convivencia Escolar antes de resolver. La resolución adoptada se hará constar por escrito, deberá ser fundada y tendrá el carácter de inamovible.

Los efectos de tal resolución se harán efectivos una vez comunicada a los involucrados.

e.8) Existirá un Comité de Buena Convivencia Escolar, que tendrá por objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en los artículos 16 A, B, C, D y E de la Ley General de Educación, velando porque en la comunidad escolar convivan en armonía los distintos actores de ella, se aplique y facilite la formación y convivencia escolar, promoviendo iniciativas y asesorando a los distintos miembros de la comunidad en la forma y condiciones que establece el presente reglamento.

Este comité será presidido por uno de sus miembros quien tendrá el carácter de ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Comité de Buena Convivencia Escolar y que deberán constar en un plan de gestión.

Este comité deberá emitir su opinión cuando sea requerido por Rectoría con motivo de la REVISIÓN a que diere lugar el procedimiento por convivencia escolar previamente descrito, sin perjuicio de las otras funciones descritas en el presente Reglamento.

El Comité tendrá además como función elaborar y proponer medidas de prevención de riesgos para una sana la convivencia escolar en el Establecimiento, debiendo comunicar e instar por su implementación.

Deberá también emitir informe semestral, con diagnóstico y estadísticas de la realidad del Colegio en materia de Convivencia Escolar, proponiendo medidas preventivas u orientativas de conducta que fueren del caso.

El Comité de Buena Convivencia Escolar será integrado por:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar dependiente del Colegio (orientador/coordinador valores/Psicólogo), que será determinado por el Rector.
- b) Tres docentes o paradoscentes elegidos por el Rector/a del COLEGIO para este fin debiendo recaer esta nominación en docentes, paradoscentes que se desempeñan de en cada uno de los ciclos básicos y media, de modo de mantener equilibrio en la representación
- c) Un apoderado/a del Colegio elegido por el Centro de Padres y Apoderados,
- d) Un alumno/a del Colegio elegido por el Centro de Alumnos.

F) DEBER DE PROTECCIÓN

f.1) En situaciones de maltrato o abandono infantil, entendiéndose por tales el maltrato físico o emocional, abandono físico o emocional y abuso sexual, que llegue a conocimiento de profesores y cualesquier miembro de la comunidad deberá informarse por escrito y bajo firma de responsabilidad al Rector/a, quien determinará la comunicación inmediata al padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico del alumno/a, sin perjuicio de requerir informe de asesoría al psicólogo/a del Colegio si lo estimare conveniente.

En esta intervención la o las entrevistas o comunicaciones a que se diere lugar podrán ser presenciadas por el psicólogo/a del Establecimiento.

El Rector/a, en caso de estimarlo pondrá en conocimiento de la autoridad administrativa o judicial respectiva los antecedentes en la forma y condiciones determinados en la Ley, lo anterior para proteger y dar resguardo a los menores involucrados, sin que el Colegio se haga parte de la causa, salvo que la situación lo amerite, debiendo contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación a los efectos de deducir querrela.

f.2) Se le deberá brindar protección, apoyo e información y de ser necesario, se tomarán medidas escolares inmediatamente recibidos los antecedentes.

f.3) En casos calificados y de ser necesario, se solicitará la intervención de la autoridad administrativa, policial o fiscal del ministerio público o judicial respectiva. La solicitud de medidas de protección de parte del Colegio en los casos debidamente calificados tendrá por fin asegurar la integridad física de los menores involucrados y los otros señalados en la legislación vigente.

V.- NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A). Admisión

- Para ingresar como alumno/a al Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los postulantes, deberán formular una declaración en tal sentido y completar la documentación dispuesta por el establecimiento, cancelando además la cuota de derecho a observación, que cada año se establezca. Esta cuota se exigirá siempre y en todo caso, sin devolución posterior sea cual sea el resultado de la postulación.

- Los/as solicitantes deberán adjuntar también una fotografía tamaño carné, un certificado de nacimiento y un certificado de bautismo, si fuere del caso.

- Cumplidos los trámites anteriores, los/as postulantes deberán asistir a la observación y/o rendir los exámenes de admisión preestablecidos, en la fecha

y condiciones debidamente informadas en las asignaturas de aprendizaje que la Dirección del Colegio estime para el curso o nivel al que se postula.

- Estos exámenes podrán ser de cualquier forma, tipo y carácter, habida consideración del nivel al que el alumno/a ingrese o se reincorpore.

- Los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores deberán asistir a una entrevista para compartir si la familia del postulante mantiene el perfil descrito en el Proyecto Educativo Institucional así como la voluntad y disponibilidad a cumplir con las exigencias del Establecimiento.

- Los postulantes a Nivel Medio Mayor, Pre-kindergarten y Kindergarten deberán cumplir con las exigencias de edad que se indican:

* Para el nivel medio mayor, los/as postulantes deberán tener 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al del inicio del año escolar al que acceden. El Colegio se reserva la facultad de aceptar postulantes que cumplan 3 años hasta el 28 de febrero del año escolar al que postulan.

* Para el Pre-kindergarten, los/as postulantes deberán tener 4 años cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al del inicio del año escolar al que postulan. El Colegio se reserva la facultad de aceptar postulantes que cumplan 4 años hasta el 28 de febrero del año escolar al que postulan.

* Para el Kindergarten, los/as postulantes deberán tener 5 años cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al del inicio del año escolar al que postulan. El colegio se reserva la facultad de aceptar postulantes, que cumplan 5 años hasta el 28 de febrero del año escolar al que postulan.

* Todos los/as postulantes deberán participar en una fase de observación y/o rendirán un examen de admisión conforme las exigencias de nuestro Colegio, en el nivel o curso al que acceden.

- Los criterios de admisión serán el resultado de la observación, del examen de admisión y la entrevista a los padres.

Serán criterios complementarios y de selección preferente:

1. Postulantes cuyos hermanos/as sean alumnos/as del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus.
2. Postulantes hijos/as de ex alumnos/as del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus.
3. Postulantes hijos/as de ex alumnos/as de Colegios Alemanes en Chile o en el Extranjero.

- La observación se realizará en dos jornadas, ya sea en la mañana o en la tarde, en dependencias del Establecimiento en el horario previamente determinado, por el personal docente y paradocente que trabaja en el Establecimiento. Una semana después de terminada la última observación se publicará e informará a los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos el resultado de la misma.

- Seleccionado que fuere el postulante el apoderado y/o sostenedor económico deberá ser matriculado dentro de los plazos previstos por el Establecimiento y pagar las cuotas de matrícula y mensualidad del alumno. Además de las cuotas de centro de padres, deberá pagarse una cuota de incorporación conforme los valores vigentes a la fecha de la matrícula.

B). Aprendizaje y Evaluación Escolar

5.1. Los aprendizajes a evaluar corresponden a conductas y acciones observables en el alumno/a, tanto individual como grupalmente, que implican la transmisión y desarrollo de conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, intereses, aptitudes y procesos de maduración individual y social.

5.2 La evaluación es aquella parte del proceso educativo por la que se verifica el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje y permite obtener la información necesaria para continuarlos y profundizarlos.

5.3. Los alumnos/as deberán preparar, asistir y rendir las evaluaciones, pruebas y/o exámenes y tendrán derecho a conocer oportunamente sus resultados y calificaciones. Será deber del profesor/a comunicar y entregar el resultado de las evaluaciones en tiempo oportuno y salvo motivo justificado, este plazo no podrá exceder de 15 días.

5.4 Los alumnos/as que tuvieren dificultades temporales para desarrollar el proceso de aprendizaje en una asignatura o para expresar el logro de los objetivos en las formas usuales, serán evaluados en forma diferenciada, condición que sólo se aplicará hasta 4° de Enseñanza Básica. A efectos de mantener respecto de un alumno/a la evaluación diferenciada, el apoderado/a

deberá aportar al Establecimiento una evaluación de especialista/profesional - neurólogo, psiquiatra, psicopedagogo- que certifique la necesidad de la misma, con un diagnóstico actualizado e indicación del tratamiento y/o medicamentos. Del mismo modo el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico que adscriba a esta modalidad de evaluación deberá suscribir los acuerdos de conducta que al efecto sean del caso en función de la condición de que se trate.

5.5. Los agentes o aplicadores de la evaluación son preferentemente los profesores.

Tratándose de los instrumentos, sus características, la oportunidad de aplicación, así como también las escalas y mecanismos de medición, corresponde determinarlos a la Rectoría en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica (UTP). Lo anterior no obsta a que los alumnos/as participen en la aplicación de ciertos instrumentos como auto y coevaluadores.

5.6. El resultado del proceso de evaluación, puede expresarse tanto conceptual como cuantitativamente, en cuyo caso se habla de calificaciones numéricas o notas.

Las calificaciones numéricas o notas mantendrán escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), con un decimal y nota mínima de aprobación en 4,0 (cuatro coma cero). Esta se aplicará en todas las asignaturas, excepto la asignatura de Religión.

5.7. La asignatura de Religión, así como la evaluación en Conducta y Responsabilidad mostrada por el alumno/a serán calificadas en conceptos.

5.7.1. Tratándose de la asignatura de **Religión**, cuyo objetivo es la educación y formación de la persona desde los valores cristianos, bajo las dimensiones de formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo y su entorno y desarrollo del pensamiento, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se calificará como MUY BUENA, la evaluación del alumno/a que cumpla con los objetivos especificados en planes y programas de la asignatura en función del nivel de que se trate.

BUENA = B, Se calificará como BUENA, la evaluación del alumno/a que satisface las exigencias del ramo sin cumplir a cabalidad con los Objetivos dispuestos para el nivel de que se trate.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por SUFICIENTE aquel rendimiento o evaluación del alumno/a en el ramo de Religión, que cumple parcialmente los objetivos dispuestos para el nivel según se trate.

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por “Insuficiente” aquel rendimiento o evaluación del alumno/a que no cumple ni aun parcialmente con los objetivos previstos para el ramo acorde con el nivel de que se trate.

5.7.2. Tratándose de la **Conducta**, que es el área del desarrollo del alumno/a que apunta a su autocontrol, desarrollo de actitudes de respeto con terceros, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se entenderá por conducta “Muy buena”, aquella conducta del alumno/a que se siendo especialmente respetuosa, se destaca de forma positiva de la generalidad o del resto de sus compañeros/as, exento de anotaciones y sanciones leves por conducta, que además ejerce un liderazgo positivo en su comunidad de curso, fomentando con el ejemplo la imitación de sus pares.

BUENA = B, Se entenderá por conducta “Buena”, la conducta del alumno/a que se ajusta al reglamento escolar, a las reglas de decoro y trato socialmente aceptadas en su relación con los pares y con el resto de la comunidad escolar.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por “Suficiente” aquella conducta del alumno/a que irregularmente se adapta al reglamento escolar, al trato y debido decoro, tanto con los pares como con el resto de la comunidad.

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por “Insuficiente” la conducta del alumno/a que no cumple con los parámetros preestablecidos y el debido

decoro, impidiendo el regular desenvolvimiento de la clase y afectando seriamente su formación integral. Se calificará también de insuficiente la conducta del alumno/a que obtiene una sanción por una falta gravísima, dispuesta e impuesta de conformidad al presente Reglamento.

5.7.3. Tratándose de la **Responsabilidad**, es el área del desarrollo del alumno/a que apunta al compromiso y cumplimiento de los deberes, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se entenderá por evaluación MUY BUENA en responsabilidad, aquella del alumno/a que cumple cabalmente con las exigencias de los profesores y del Reglamento y se mantiene exento de amonestaciones verbales y anotaciones escritas relativas a este aspecto.

BUENA = B, Se entenderá por evaluación BUENA, en responsabilidad, aquella del alumno/a que ajustándose al reglamento escolar mantiene amonestaciones verbales y faltas leves en este aspecto, con manifestaciones comprobables de superación y pro actividad.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por SUFICIENTE la evaluación en responsabilidad del alumno/a que de modo irregular mantiene faltas de responsabilidad o incumplimientos intermitentes o esporádicos

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por INSUFICIENTE la responsabilidad del alumno/a que incumple de modo permanente las instrucciones y encargos de sus profesores, sin evidencia de interés por superar la condición.

5.8. El nivel general de logro en la asignatura será expresado mediante dos notas semestrales y un promedio anual.

La nota semestral es, en los casos en que la asignatura se exprese por sí sola en una calificación, la media aritmética de las notas parciales, expresada con un decimal.

El promedio anual es la media aritmética de los promedios semestrales, expresada con un decimal.

5.9 El promedio general semestral es la media aritmética de los promedios semestrales de todas las asignaturas, excepto la asignatura de Religión, expresada con un decimal.

5.10 Las notas parciales serán registradas simultáneamente en el libro de clases y en la planilla computacional respectiva, al igual que los promedios semestrales y anuales en las asignaturas.

Las calificaciones conceptuales, serán registradas en planilla.

5.11 Las calificaciones semestrales y anuales de cada asignatura y generales, así como las calificaciones del logro de los objetivos transversales, en las áreas de conducta y responsabilidad, serán registradas en un informe individual y pormenorizado, que será entregado al alumno y a sus padres y apoderados al finalizar cada semestre. El informe correspondiente al primer semestre podrá ser entregado al comenzar el segundo semestre. El padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico podrá solicitar por conducto regular la confección del Informe Educativo que registra esta información para los efectos que estime conveniente.

5.12. En aplicación y complemento de estas disposiciones consta **Anexos de PROTOCOLO DE EVALUACION y EVALUACION DIFERENCIADA; PROTOCOLO DE BENEFICIO ACADEMICO A DEPORTISTAS.**

C). Promoción y matrícula

c.1 El año escolar se subdivide en dos períodos cronológicamente equivalentes, llamados semestres, a lo largo de los cuales se irán realizando diversas evaluaciones en las respectivas asignaturas, así como también respecto de los objetivos transversales.

c.2 Para ser promovidos, los alumnos/as deberán asistir al menos al 85% de las actividades escolares regulares especificadas en el calendario anual. En casos calificados, podrán ser promovidos los alumnos/as que tuvieren un porcentaje de asistencia inferior al requerido en las siguientes condiciones:

1. alumnos/as de 1° a 4° de Enseñanza Básica, con autorización del profesor/a Jefe y el Rector/a
2. alumnos/as de 5° de Enseñanza Básica a IV° de Enseñanza Media con autorización del profesor/a Jefe y el Rector/a refrendado por el Consejo de profesores de curso.

c.3 Serán promovidos al curso superior, los alumno/as que aprueben todas las asignaturas de aprendizaje, es decir, los que obtengan una nota igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), en la totalidad de las asignaturas, excluida la asignatura de Religión.

c.4 Serán promovidos al curso superior, los alumnos/as que hubieren reprobado una asignatura, siempre que obtuvieren un promedio general anual igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido en éste el promedio anual de la asignatura reprobada.

c.5 Serán promovidos al curso superior los alumnos/as que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que obtuvieren un promedio general anual igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidos en éste los promedios anuales de las asignaturas reprobadas.

c.6 Tratándose de los alumnos/as de III° y IV° de Educación Media, que hubieren reprobado dos asignaturas siendo una de ellas Lengua Castellana/Comunicación y/o Matemáticas, serán promovidos siempre que obtuvieren un promedio general anual igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco).

c.7 Dado el nivel de dedicación académica exigida por el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, sólo podrán matricularse para el periodo escolar siguiente, los alumnos/as que, cumpliendo con los requisitos de promoción previamente señalados, hubieren obtenido un promedio general anual igual o superior a 5,0

(cinco coma cero) y con un promedio de al menos 4,0 en cada uno de los ramos del área Científico Humanista.

c.8 Dado el carácter de enseñanza bilingüe y bicultural del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, y no obstante los requisitos de promoción ya señalados, solo podrán matricularse para el período escolar siguiente los alumnos/as que, cumpliendo con los requisitos de promoción previamente señalados, hubieren obtenido en la asignatura de Alemán una nota igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco).

c.9 Perderán el derecho a matricularse para el periodo escolar siguiente los alumnos/as que hubieren obtenido en Conducta y Responsabilidad una calificación Insuficiente por los dos semestres del año lectivo.

c.10 Las situaciones de evaluación, promoción y matrícula que este Reglamento no previere, serán resueltas por el Rector/a, con la asesoría de los directivos docentes y el respectivo Consejo de Profesores de Curso o el encargado de la Convivencia Escolar según procediere.

VI.- Normas Complementarias

a) Seguridad y vigilancia

a.1. Todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, propiciarán y promoverán conductas de auto cuidado y de protección sobre sus bienes. Del mismo modo, promoverán y propiciarán el cuidado de los demás miembros de la comunidad escolar, sus bienes y los del propio establecimiento, en el recinto del Colegio.

a.2. El personal del Colegio será responsable de la seguridad y vigilancia de los alumnos/as, mientras se encuentren dentro del recinto escolar durante la jornada regular o cuando participen en actividades oficiales del Colegio, entendiendo por tales aquellas dispuestas, organizadas y autorizadas expresamente por el Establecimiento.

a.3. El ingreso o permanencia de un alumno/a en el Establecimiento fuera de la jornada regular es responsabilidad de los padres, apoderados/as, padres, y/o sostenedores económicos.

Dentro de la jornada escolar, el alumno/a solo podrá salir del establecimiento, con autorización expresa y escrita de sus padres, apoderado/a y/o sostenedor económico, visada por Rectoría o el Coordinador/a del ciclo.

Una vez fuera del recinto escolar cesa toda responsabilidad del Colegio.

b) Transporte escolar u otros transportes de alumnos.

b.1. Para el solo efecto de cumplir con las actividades deportivas programadas en el Club Deportivo Manquehue, ubicado en Avenida Vitacura 5841, comuna de Vitacura, con el cual se mantiene un contrato de arriendo de canchas y dependencias deportivas, que habilita a los alumnos/as para desarrollar bajo la supervisión de los profesores del Colegio, las actividades deportivas especialmente programadas, el Colegio mantiene un servicio de buses que se desplaza en los horarios predeterminados, desde y hasta el Club Manquehue.

b.2. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, no mantiene servicios de transporte escolar ni de transportes sea individuales o colectivos de desplazamientos de los alumnos/as.

b.3. Los padres, madres, apoderados/as o sostenedores económicos deberán informar con la debida antelación al Colegio la existencia de un contrato de transporte, la identidad de él o los transportistas o personas encargadas del desplazamiento de los menores, para el solo efecto de identificar a la persona que retira al menor desde el recinto escolar.

b.4. Atendidas las normas dispuestas en el presente reglamento y cuando se detecten situaciones que afecten la convivencia escolar, el Colegio informará y recomendará los cambios que fueren del caso, sin perjuicio de limitar el ingreso de la persona/as encargadas del desplazamiento y transporte de los menores.

b.5. El Colegio se reserva la facultad de conceder autorizaciones especiales de ingreso y facilidades en los estacionamientos, a aquellos transportistas que mantengan la mayor cantidad de contratos con los padres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los alumnos/as del Colegio.

Para los efectos anteriores, cada año, los interesados deberán solicitar, individual o colectivamente a la Gerencia de Administración, la autorización respectiva acompañando la nómina de los contratantes con indicación completa del alumno/a debidamente suscrita.

En la consideración de las solicitudes el Colegio se reserva el derecho de asignar los estacionamientos en atención a la cantidad de alumnos/as que desplace cada transportista. Esta asignación (concesión graciosa) puede sufrir modificaciones o restricciones durante la anualidad, en atención al comportamiento del transportista y/o las necesidades del Colegio.

c) Vigencia del Reglamento

La aplicación del presente Reglamento será inmediata a su dictación y publicación en la sede del Colegio y en la página WEB.

Su texto substituye y deroga todos los reglamentos anteriores que versan sobre las materias tratadas en él, sin perjuicio de los anexos que expresamente se contemplan.

Las situaciones que se encuentren en curso y hayan sido reguladas conforme los estatutos anteriores en la medida de lo pertinente y no siendo más gravoso para el alumno/a se ajustarán a él.

En la Libreta de comunicaciones que se entrega cada año, se dejará constancia por escrito del compromiso de conocimiento y lectura del presente Manual/Reglamento de Convivencia, el que será firmado por el alumno/a y apoderado/a debiendo hacer entrega al Profesor Jefe de la colilla prepicada respectiva la que será incorporada a la ficha del alumno/a.